

BASES DE LA PROMOCIÓN “Escapadas que suman”

I. Descripción General

PASS CARD S.A. (en adelante el "Organizador"), organiza la presente Promoción denominada "Escapadas que suman" (en adelante la "Promoción"), que se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante "las bases") y se desarrollará en la República Oriental del Uruguay.

II. Vigencia

La presente promoción estará vigente desde el 21/06/2023

III. Condiciones de Participación.

Participarán automáticamente en la Promoción, todos aquellos clientes del Organizador (en adelante, "Cliente/s") que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

IV. Exclusiones Subjetivas.

No podrán participar de esta Promoción:

a) Clientes que, aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

(i) No estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay.

(ii) No estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

V. Mecánica de Participación.

Podrán participar todos aquellos tarjetahabientes de PassCard que acumulativamente cumplan las siguientes condiciones:

- a) No se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el punto 4 de estas Bases.
- b) Participan todos los clientes PassCard que realicen compras en agencia de viajes “Don Agustin” en los destinos seleccionados; “BsAS”; “Camboriu”; “Colonia fiesta del chocolate”.
- c) Todos los clientes podrán acceder a un 10% off en los destinos seleccionados; “BsAS”; “Camboriu”; “Colonia fiesta del chocolate”, descuento que se deberá realizar al momento de la compra.
- d) Promo sujeta a salidas y disponibilidad de asientos por destino.

VII. Comercios participantes:

Agencia de viajes Don Agustín

VIII. Jurisdicción Competente.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

IX Modificación de Bases.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.

X Interpretación.

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

XI Aceptación de las Bases.

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

XII Exoneración de Responsabilidad.

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.